

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “DEL GRECO A GOYA. OBRAS MAESTRAS DEL ARTE ESPAÑOL EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO” (4 DICIEMBRE 2024 – 16 MARZO 2025)

Expediente : CCUL-78-2024 / CONTR 2024 575957

Título : SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “DEL GRECO A GOYA. OBRAS MAESTRAS DEL ARTE ESPAÑOL EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO” (4 DICIEMBRE 2024 – 16 MARZO 2025).

Localidad de entrega: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV : 60000000-8 Servicio de transporte (excluido transporte de residuos)

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1. Objeto.

Los trabajos a realizar consisten en los servicios de transporte de las obras de arte que formarán parte de la exposición “Del Greco a Goya. Obras maestras del arte español en el Museo de Bellas Artes de Bilbao”, que se celebrará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla del 4 de diciembre de 2024 al 16 de marzo de 2025 aproximadamente, incluido su montaje y la preparación de la sala destinada a la exposición. Se incluye el desmontaje de las obras y el transporte de devolución a sus domicilios de origen, una vez finalizada la exposición.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones que se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este contrato.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene la competencia y titularidad para la gestión efectiva del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Parte de esta gestión incluye la organización de actividades culturales, entre las que se encuentran la organización de exposiciones temporales en el museo, en cumplimiento a la función de difusión del patrimonio histórico que corresponde a los museos.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla se ubica en un edificio de aproximadamente 6.200 m² que dispone de instalaciones altamente tecnificadas para la exposición tanto permanente como temporal de bienes culturales muebles. En este segundo caso, para el traslado de los bienes culturales procedentes de diferentes instituciones culturales y ante la carencia de medios humanos y técnicos propios de la Junta de Andalucía para atender ese tipo de servicios especializados, se hace imprescindible su contratación.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla carece asimismo de los medios personales propios suficientes para realizar las prestaciones a desarrollar dentro de sus propias instalaciones, que son parte del objeto del contrato.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBmw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La no división en lotes se justifica en base a lo dispuesto en el art. 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el objeto del contrato está referido a un proyecto expositivo singular, considerándose muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, por la gran complejidad de movimientos de obras de arte prevista en el contrato (fabricación de cajas para los traslados a medida, embalaje de obras en origen, traslado de acuerdo a distancia y dimensiones de la obra, desembalaje e inspección de la obra a la llegada y montaje en sala de acuerdo a un orden preestablecido condicionado por el orden de llegada de las obras) y la necesaria coordinación de todos estos transportes, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. La necesidad de una coordinación unificada para organizar la ejecución de las diversas prestaciones a realizar por un personal especializado que no debe perder horas de mano de obra, podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Por todo ello, el contrato no es susceptible de división en lotes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

2.1.- Importe.

Importe del contrato excluido el IVA: 153.510 €

Importe total del IVA: 32.237,10 €

Importe total del contrato con IVA: 185.747,10 €

2.2.- Sistema de determinación del precio y valor estimado.

Las exposiciones temporales en los museos y espacios dedicados a la cultura son una constante en la difusión cultural. En el Museo de Bellas Artes de Sevilla, una pinacoteca de extraordinaria importancia, su misión determina entre sus fines esenciales la generación de conocimiento sobre los artistas que conforman la especialidad del Museo y su divulgación, haciéndolo más atractivo tanto para el público en general, como para el personal experto y divulgador.

Resulta por tanto una prestación que podemos calificar de periódica en atención a lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP, en el que se puede tomar como referencia en relación al cálculo del presupuesto base de licitación, los valores reales de contratos anteriores en cuanto a prestaciones, adaptándose a la particularidad de la exposición, resultando complicado su traslado, colocación y retorno, una vez finaliza la exposición.

Son por tanto diversos los factores a tener en cuenta para definir el presupuesto base de licitación para este tipo de prestaciones: la distancia desde origen; el número de obras del mismo origen; las dimensiones de la obra y características del embalaje, debiéndose fabricar de modo específico para cada obra cajas tipo museo, con el fin de que se mantengan las mejores condiciones ambientales y de seguridad; dificultad o no para poder acceder a las obras y la necesidad de medios técnicos para ello, y finalmente, de modo particular, la obligatoriedad o no de la asistencia de un técnico que acompañe a la obra durante el traslado y el montaje (denominado correo), así como otras posibles condiciones particulares establecidas por el prestador respecto a las características del embalaje o la compañía que debe realizarlo. La presencia del correo es práctica habitual de todos los museos del mundo e instituciones prestadoras para garantizar que la obra es correctamente manipulada, que se cumplen las medidas de seguridad y conservación establecidas, garantizando que el lugar donde se expone es adecuado.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBMw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha realizado el cálculo del montaje con una aproximación de las horas de trabajo de un equipo de cuatro personas para el montaje durante tres días. Las tareas de montaje incluyen el acondicionamiento y pintura de los paramentos de la sala junto a los trabajos destinados a la presentación de las obras en ella, fundamentalmente su fijación a las paredes, así como la fabricación o aportación de los elementos museográficos que fueran necesarios para cumplir este objeto.

La realización del montaje por la misma empresa de transporte está motivada por eficacia y economía. La empresa de transporte debe abrir el embalaje para comprobar que no se han producido daños durante el transporte. Este hecho permite que una vez que se inspeccione la obra, esté disponible para ser instalada en la sala. La empresa de transporte no da por finalizado los trabajos hasta que las obras son inspeccionadas y se firman las actas de entrega y se verifica su colocación. El proceso finaliza con la devolución de las obras a la finalización de la exposición, desarrollando el trabajo inverso al dejarlas en el lugar exacto de la recogida o donde determine el prestador.

Acudiendo a exposiciones realizadas recientemente, como por ejemplo, las exposiciones temporales “Arte del Renacimiento en Sevilla” o “Pedro Roldán escultor (1624-1699)”, y habiéndose realizado consultas al mercado respecto de las posibles particularidades de la presente exposición, de modo orientativo podemos afirmar que el desglose se conforma en la siguiente proporción:

TOTAL CONCENTRACIÓN: 82.000 €

- Embalajes: 17.000 €
- Correos: 7.000 €
- Concentración: 51.000 €
- Montaje: 7.000 €

TOTAL DISPERSIÓN: 47.000 €

- Dispersión: 43.000 €
- Desmontaje: 2.000 €
- Correos: 2.000 €

TOTAL GASTOS DIRECTOS: 129.000 €

Gastos Generales 13%: 16.770 €

Beneficio Industrial 6%: 7.740 €

PRECIO DE LICITACIÓN: 153.510 €

IVA 21 %: 32.237,10 €

TOTAL CON IVA: 185.747,10 €

Las empresas de transportes en general se acogen al correspondiente convenio de referencia, pero este caso específico no se trata de un supuesto general de traslado de mercancías, sino que intervienen además los otros aspectos que han sido mencionados anteriormente, lo que hace que el servicio a realizar no pueda resultarles de aplicación. Las empresas especializadas en este tipo de trabajo, tienen la obligación de aplicar la normativa laboral que les resulte de aplicación. En este sentido, se va a solicitar declaración expresa en el sobre 1 del cumplimiento de la misma al licitador que pretenda presentar la proposición que se establece en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por otro lado, no procede desagregar por género el coste salarial, en aplicación del artículo 100 de la LCSP en virtud del principio de igualdad y no discriminación, en referencia a su interpretación de los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBMw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley 2/2019, de 7 de marzo.

Valor estimado del contrato: Coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no contemplarse prórroga o modificación, ni ningún otro gasto eventual, por lo que el valor estimado asciende a 153.510 €.

Sistema de determinación del precio del contrato: A tanto alzado.

3. INFORMACIÓN CONTABLE

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	148.597,68€	1600044109/G/45D/63909/00 2021000172
2025	37.149,42€	1600044109/G/45D/63909/00 2021000172

Tramitación del gasto: Ordinaria

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total: 5 meses

Plazos parciales (en meses): Si, dos plazos.

El primer plazo previsto es el que se contempla para la producción de elementos museográficos, fabricación de embalajes, pintura de sala, transporte de concentración de obras y el montaje de obras en sala que debe estar finalizado para la inauguración, prevista el 4 de diciembre de 2024. El segundo plazo previsto es el correspondiente a la finalización de los trabajos tras la clausura de la exposición prevista para el 16 de marzo de 2025, cuando las obras estén en su origen entregadas como máximo el 21 de marzo de 2025.

Posibilidad de prórroga: No.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento abierto. Todo ello de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 y 2014/24, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Contacto para la obtención de información adicional:

- Ignacio Cano Rivero (954 786 489)

Correo electrónico: ignacio.cano@juntadeandalucia.es

- Virginia Marqués Ferrer (954 786 490)

Correo electrónico: virginia.marques@juntadeandalucia.es

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales en dos anualidades previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

El primer pago, al finalizar el transporte hasta el Museo de Bellas Artes de Sevilla y el montaje de la exposición (fecha de finalización prevista: 4 de diciembre de 2024).

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBMw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El segundo pago, al finalizar el desmontaje de la exposición y el transporte de devolución hasta los domicilios de origen (fecha de finalización prevista: 21 de marzo de 2025).

7. SUBCONTRATACIÓN

Se admite la posibilidad de subcontratación de algunas partes del contrato, como determinados servicios por la singularidad del origen o por las condiciones exigidas por el prestador. Las actividades a realizar exclusivamente por el contratista, debido a las particulares necesidades de establecer una organización de la llegada de las obras, de su correcta manipulación y montaje con unos medios específicos, de la necesidad de coordinación de los equipos humanos, de cumplir las medidas de seguridad, son:

- 1.- Gestión de trámites documentales y permisos necesarios para el transporte.
- 2.- Establecimiento rutas y logística de transporte de obras y correos.
- 3.- Organización de servicios de embalaje y desembalaje de las obras junto a su montaje y desmontaje en sala.
- 4.- Supervisión de todos los servicios subcontratados.

8. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.1 de la LCSP: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Retrasos en los plazos establecidos en el apartado 5.1.d del pliego de prescripciones técnicas en proporcionar la relación y datos del personal y los vehículos que requerirán permiso de acceso a las instalaciones, tanto durante los trabajos de concentración como durante los trabajos de dispersión de la exposición, así como durante el montaje y desmontaje de la muestra, así como sus modificaciones.

Incumplimientos graves:

- a) La acumulación de 3 faltas leves.
- b) El incumplimiento de los plazos de ejecución fijados en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Incumplimientos muy graves:

La acumulación de 3 faltas graves.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

- a) No proporcionar los informes y datos cuya entrega establecidos en el punto 5.1 del pliego de prescripciones técnicas.
- b) El paro o fallo intempestivo, parcial o total del servicio sin causa justificada.
- c) Falta de consecución en una evaluación de los niveles de calidad de los embalajes fijados en el punto 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: dado que la calidad del servicio debe quedar garantizada, la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla tendrá la facultad de penalizar las faltas que se indican a continuación:

Incumplimientos graves:

- a) La acumulación de 3 faltas leves.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBMw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) La falta de atención o respuesta a los requerimientos de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla respecto al cumplimiento del contenido y condiciones del contrato.

Incumplimientos muy graves:

- a) La acumulación de 3 faltas graves.
- b) La obstaculización reiterada a las tareas de inspección y control por la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- c) La no comunicación inmediata al responsable del contrato de cualquier incidencia de las calificadas como graves en el epígrafe 2 del punto 7 del presente contrato.
- d) Causar daños en el mobiliario, incluyendo bienes y piezas de arte, o zonas del edificio, por causas imputables al contratista, en el centro de trabajo objeto del contrato.

Estas faltas serán calificadas por la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla, fijando su penalización mediante resolución motivada.

Penalización por faltas:

En caso de faltas leves:

- a) 1ª falta: advertencia.
- b) 2ª falta: detracción hasta un máximo del 5% del importe total del contrato.

En caso de faltas graves: detracción hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

El total de las penalidades impuestas por los incumplimientos leves y graves del contratista no podrá superar el 50 % del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de faltas muy graves: resolución del contrato, que podrá llevar aparejada una sanción de hasta un máximo del 10% del importe total del contrato.

Asimismo, en el supuesto de daños causados en el mobiliario, incluyendo las obras de arte, o zonas del edificio, en el centro de trabajo, se indemnizará por la totalidad de valor establecido de lo dañado o sustraído, sin que esta indemnización se acumule para determinar si supera el importe del 10% del presupuesto del contrato. Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Consideraciones de tipo social o relativas al empleo, con alguna de las siguientes finalidades:

- Reducción de huella ecológica en la compra de materias primas.
Será necesaria la acreditación mediante memoria medioambiental.
- Recogida de residuos o embalajes y tratamiento de los mismos.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBMw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será necesaria la acreditación de los medios de recogida y procesamiento de residuos.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: 6 meses, a contar desde el día siguiente a la certificación final de conformidad de los trabajos.
Confidencialidad: el adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre toda aquella información y documentación relacionada con el objeto del contrato a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación. La información facilitada para el desarrollo del contrato es confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria o cualquiera de sus empleados sin autorización previa y expresa del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Seguro: El adjudicatario está obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con al menos una cobertura de 1.500.000€ por siniestro.

Cesión del contrato: los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a terceros, previa autorización del órgano de contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La LCSP en relación a la acreditación de la solvencia respecto a los contratos de servicios, establece que la clasificación administrativa tiene carácter potestativo, pudiéndose acreditar por dicho medio, siempre que el CPV del contrato esté incluido en el grupo clasificatorio del Anexo II del Reglamento 1098-2011 de 12 de octubre. En el caso que no lo esté, la solvencia se acreditará a través de servicios de igual o similar naturaleza. No existe para esta prestación un CPV que la identifique y que esté incluida en el citado Anexo II, por lo que no es de aplicación, debiéndose acudir a trabajos de igual o similar naturaleza, entendiéndose estos como aquellos que versan sobre embalaje, transporte de bienes culturales o directamente obras de arte.

La **acreditación de la solvencia económica** se deberá realizar a través de los siguientes medios ALTERNATIVOS:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato (153.510,00 €).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato (30.702,00 €).

La **solvencia técnica** se acreditará se acreditará por los siguientes medios ACUMULATIVOS:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Experiencia del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 3 años en manipulación de embalajes, transporte y montaje de obras de arte en exposiciones en instituciones museísticas acreditadas con una experiencia previa de al menos 3 años.

3. Asimismo se establece la obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBmw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

La mejor relación calidad-precio se pretende obtener mediante la aportación de una memoria técnica que evalúe en conjunto el conocimiento y propuestas para una prestación satisfactoria del servicio, mediante la correspondiente oferta económica y mejora consistente en una aplicación informática facilitadora de la gestión. Los citados elementos quedarán debidamente especificados en el PCAP.

Por tanto, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica, con el contenido que se enumera a continuación:

1) Índice.

2) Propuesta técnica con los siguientes apartados:

a) Embalajes y almacenamiento.

- Fabricación y provisión de embalajes: Se fabricarán cajas tipo museo, identificándose las de nueva construcción, así como los reutilizados siempre que reúnan los requisitos técnicos indicados en el apartado 4 del PPT.
- Almacenamiento de embalajes durante la exposición: se detallarán las características de los locales previstos para el almacenaje.

b) Rutas y medios de transporte de obras.

- Concentración (transportes desde el punto de origen al Museo de Bellas Artes de Sevilla).
- Dispersión (devolución al propietario).

c) Gestión de correos. Concentración y dispersión.

d) Montaje y desmontaje de obras en el Museo de Bellas Artes de Sevilla. Incluye los soportes necesarios para la colocación de las piezas en la Sala de Exposiciones (bases, durmientes, vitrina, peanas, campanas, etc.), acondicionamiento y pintura de la sala, materiales y elementos que corresponden su aportación por la empresa, de acuerdo con el apartado 4 del PPT.

e) Organización del trabajo y cronograma.

Este documento se presentará paginado y no excederá de 60 páginas, incluyendo diagramas, planimetría y documentación gráfica, con los textos escritos en Arial -10, o superior, con un interlineado mínimo "simple", salvo los incluidos en los diagramas, planos y documentación gráfica en los que las características de la letra y textos se deberán adecuar a las necesidades concretas de cada elemento. Para aquellos documentos que excedan de esta limitación se valorarán las primeras 60 páginas, no siendo valorables las posteriores a la misma. A este documento se le añadirá, no computando como número de páginas, una portada, un índice paginado, separadores entre los distintos conceptos, apartados y subapartados en los que se estructura, y una contraportada.

Los baremos de valoración son los siguientes:

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (24 puntos)

a) Embalajes y almacenamiento..... 0-4 puntos

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBMw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Propuesta de embalajes a fabricar que acredite la calidad (principalmente de los materiales empleados) y las características técnicas (principalmente del diseño constructivo) de los embalajes de las obras y las condiciones de almacenamiento de embalajes vacíos durante el transcurso de la exposición.

b) Rutas y medios de transporte de obras. 0-9 puntos

- Concentración (Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. Transportes desde los puntos de origen al Museo de Bellas Artes de Sevilla).... 0-5 puntos

- Dispersión (Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. Transportes desde el Museo de Bellas Artes de Sevilla hasta los puntos de origen)..... 0-4 puntos

c) Servicios en el Museo de Bellas Artes de Sevilla..... 0-6 puntos

Propuesta de ejecución de los servicios de descarga y carga de obras; entregas y retiradas de materiales; desembalajes, desmontajes y reembalajes. Manipulación, montaje y desmontaje en sala. Acondicionamiento y pintura de la Sala de Exposiciones. Descripción detallada de elementos de colocación de las obras: sistemas de anclaje para pinturas, bases, peanas y otros soportes.

Se valorará la coordinación de los servicios para optimizar el desarrollo de los trabajos.

d) Gestión de correos..... 0-1 punto

Propuesta relativa a los planes de viaje de los correos, para el montaje, inauguración y desmontaje de la exposición. Se valorará la adecuación a las necesidades y la consistencia con los programas de transporte de obras propuestos.

e) Organización del trabajo y cronograma..... 0-4 puntos

Propuesta de planificación y organización del proyecto, incluyendo un calendario de prestación de todos los servicios relativos al transporte (en origen, durante el transporte y en destino, tanto en la concentración como en su dispersión).

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas: (76 puntos)

2.1 Proposición económica (76 puntos)

2.2.Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: (12 puntos)

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable de la ejecución a la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		30/07/2024 13:55:23	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqS1vonwF761sm4F3b9XNBMw5b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	